

EL AMIGO DEL PUEBLO;

PERIODICO LITERARIO Y POLITICO.

(1.^o SEMESTRE.)

LIMA SABADO, 20 DE JUNIO DE 1840.

(NUMERO 37.)

UNA COLISION ENTRE DOS LEYES.

Todos los estados ecsisten o por la fuerza, o por la ley. Hay libertad, cuando la que impera en ellos es esta última, que consiste en la espresion de la voluntad de la mayoria del pueblo; y si esta mayoria abraza a casi todos los individuos que lo forman, entonces la libertad es tan completa como pudiera serlo; en todo otro caso, se aprocsima mas o menos a aquel grado de perfeccion, q'acabamos de indicar, y q'es tan raro como las causas y las circunstancias que contribuyen a producirla, y que la defienden y favorecen. Aquel estado de cosas que, aunque no sea precisamente tal como el mas perfecto y feliz arriba espresado, encierra en si los principios de su ecsistencia, y lo promete indubitablemente en lo sucesivo, constituye aquella libertad todavia incompleta y viciosa de que suelen disfrutar las naciones nacientes, cuando por una parte sus derechos políticos han sido reconocidos y proclamados, y por otra parte mil obstáculos oponiendose a su ejercicio, hacen casi dudar de su misma legitimidad.

Algunos, y quizá los mas poderosos de estos obstáculos provienen en nuestro concepto, de la obscuridad o de la falta absoluta de algunos ramos de la legislacion jeneral, con los que aquellos derechos que hemos llamado políticos se hallan intimamente ligados y conecsos. El cuerpo total de las leyes no formanose de un solo tiro; y siendo absolutamente necesario que la esperiencia aclare la obra del lejislador, para que esta pueda recibir de la mano de aquel toda la solidez y la estension de que es capaz; y por consiguiente no siendo posible, en ningun caso, que al mismo nacer de un pueblo se complete el código que debe rejirlo, tampoco es posible que se dé entera ejecucion a aquella parte de él que lo supone ya del todo o casi del todo acabado.

El Ecuador, suministra en este momento un ejemplo que comprueba con la mayor evidencia, la verdad que hemos enunciado.

Por una ley de derecho público, (fundamental interno, constitucional) ecsis-

tiendo en aquel pais la libertad de imprenta; considerada alli, lo mismo que en toda otra seccion de América, como una de las bases en que debe descansar el edificio social; el autor de los artículos incendiarios de la *Balanza y La Verdad Desnuda*, escritos con el objeto de trastornar el orden actual de cosas ecsistente en el Perú; (a) sea cualquiera su intencion particular; secreta o pública, poco importa; no hace mas publicandolos, que aprovecharse de un derecho que le da la *Constitucion* que rije el pais en que escribe. Mas, como el uso que hace de este derecho se dirige a la destruccion de un estado vecino, a la ruina de su Gobierno, a promover en aquel la insurreccion, a sembrar y favorecer entre sus miembros el principio y desarrollo de una completa anarquia; ofendiendo asi, o por lo menos intentando ofender los intereses materiales y los derechos de una infinidad de personas, a quienes no es posible que no favorezca

(a) *Acerca de la Verdad Desnuda véanse nuestros números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16; y por lo que se refiere a la Balanza véase nuestro número 17.*

D. A. J. Irísarri no ha querido nunca ocultar o disfrazar el objeto de sus trabajos: al contrario lo ha manifestado siempre con la mayor claridad, y seanos permitido espresarnos con libertad, con alguna impudencia. *Hablando de los Peruanos, dice: Lo que yo les aconsejo es que sacudan su degradante yugo, y se den unos gobiernos dignos de naciones civilizadas. (Verdad Desnuda T. II. núm.. XI. paj. 174.) Y en el núm. 16 del mismo tomo, hablando de la conspiracion y los demas delitos imputados a Deustua, llega hasta a decir, que el que conspira en el Perú no hace mas que cumplir con su deber. Algunos semi-políticos de la escuela de Marat y Robespierre habian hablado del derecho de insurreccion; mas era preciso que el espíritu anárquico de algunos paises de la América del Sud formasen la extraordinaria cabeza de D. A. J. Irísarri para oír hablar de la insurreccion como de ¡¡¡un deber!!!*

alguna ley por la que puedan rechazar aquellos ataques; con esta ley, cualquiera que ella sea, se halla en colision la sobre-dicha ley de imprenta; y es preciso, sin duda alguna, o que esta se modifique en su aplicacion, o que se declare, de un modo esplicito la no existencia de aquella, y se niegue toda clase de amparo y defensa a los que pueden considerarse como ofendidos en las ofensas que ella recibe de los que procuran atacarla.

Que ninguna ley ecsista que ampare y defienda el orden político actual que rije al Perú, contra los ataques mas o menos ofensivos, o mas o menos despreciables, que se le dirijan de lo exterior por medio de la imprenta, no creemos que nadie pueda atreverse a sostenerlo. Porque, si faltase toda otra ley; la ley natural ¿no ampara y defiende siempre al ofendido, mientras tanto que no se declare abiertamente a favor del ofensor? Y ¿qué ley natural puede decirse que favorece y sostiene de un modo claro, directo e incontestable los ataques que dirijen al Perú los que hacen, dentro del Ecuador, la ridícula ostentacion de ser sus enemigos?

Los que intentan hacer la guerra a toda una sociedad, o se hallan constituidos bajo la forma de otra sociedad que se rije con leyes fijas, y por lo mismo es reconocida como otra potencia; y entonces el caracter de la guerra que ella hace se juzga a medida de los principios de derecho *internacional*, (de jentes, exterior) que no es mas que el mismo derecho natural aplicado a las naciones consideradas como individuos, y sancionado por un convenio entre pueblos y pueblos; del mismo modo que el derecho político o civil es el derecho natural sancionado por los individuos que forman la sociedad política considerada aisladamente; o componen aquellas partidas o bandas cuyos individuos se conocen bajo las denominaciones de *piratas, bandoleros, bandidos &c.*, cuando han sido declarados fuera de la ley. Suponiendo que alguna de estas partidas; sea cualquiera la especie de guerra y las armas que haya adoptado; hostilize, y amague la tranquilidad de una gran sociedad, apostandose entre los límites pertenecientes a otra, que pudiendo refrenarla la deja libre en todos sus movimientos; entonces el hecho se complica, y puede preguntarse si los q' gobiernan esta segunda sociedad, en cuyo seno hallan un lugar tan cómodo y oportuno para asestar sus tiros los enemigos de la primera, no son responsables del daño que estos pueden causar, y si no se

hacen de un cierto modo acreedores a las mismas denominaciones de que aquellos se han hecho dignos, y hasta al mismo castigo que por las leyes jenerales de la justicia les es debido.

Dos objeciones pudieran hacerse contra la aplicacion de esta teoria a los enemigos del Perú en el Ecuador, y al gobierno de este ultimo estado. La primera es que las armas de que aquellos se sirven para dañar al Perú, no siendo mas que la imprenta y las intrigas, no se les puede aplicar con ecsactitud la denominacion de bandidos o piratas, porque estos suelen hacer uso de las armas blancas o de fuego. A ella contestarán en nuestro lugar los que no desconocen que el poder de la imprenta es mil veces mas temible que el de la pólvora y del acero: a los ojos de quienes no basta la diferencia de las palabras para ocultar la semejanza entre las cosas; y que estan convencidos de que cualquiera individuo que no vive debajo de las leyes jenerales de una sociedad, y atenta a su paz y bien estar, no importa con que clase de armas, no puede ser mas que un oso o un pirata. La otra, que pudiera alegarse a favor del Gobierno del Ecuador, es que ecsistiendo en este pais una ley de imprenta, en ella sola deben buscar los ofendidos del Perú el remedio a los males que pueden causarles alli sus enemigos por medio de esta misma imprenta. Nos admiramos de que haya podido darse nunca el menor peso a una consideracion tan insignificante. ¿Quien no ve que una ley de imprenta, sea cuanto se quiera sábia y rigurosa, no puede nunca haber previsto, como en efecto ninguna lo prevé, un delito como aquel de que se trata: cuyo objeto es el trastorno de un pais extraño; la conmocion violenta de toda una nacion; la ruina total y la muerte de miles de individuos que suelen ser víctimas de una revuelta? Por otra parte, ¿no seria estremadamente absurdo y ridículo ver en un juicio de imprenta a un puñado de revoltosos figurando como delincuentes en uno de los lados del Tribunal, y en el otro los representantes de una nacion rebajada hasta lo extremo de hacer el papel de acusadora de aquella triste pandilla? ¿Se pudiera citar algun ejemplo de una esravagancia tan chocante? ¿No es lo mas natural, y al mismo tiempo lo unico practicado, el pedir reparo y satisfaccion del insulto o daño hecho o intentado al gobierno de un pais o al pais mismo, por uno o mas individuos ecsistentes en otro pais, al gobierno de este ultimo, que nun-

ca en este caso suele negarse a hacer uso de su poder para que se logre aquel objeto del modo conveniente? Entre una nacion y un individuo fuera de sus leyes, no puede haber juicio de clase alguna. Entre nacion y nacion, entre gobierno y gobierno, decide el derecho de *jentes*, que obliga con la fuerza si se halla escrito y sancionado; o el derecho natural que rige siempre en lugar de aquel cuando falta, y desde luego manda a nombre de la razon, y por ultimo permite el uso de la fuerza, a fin de que se pueda obtener por este medio lo que no ha podido lograrse por el primero.

Hace mucho tiempo que el Gobierno del Ecuador se hace sordo a la voz de la razon, y a las instancias del pueblo del Perú, para que haga cesar la escandalosa guerra que le hacen sus enemigos en Guayaquil. Aun suponiendo que estos no hubiesen suministrado nunca la menor prueba de hecho capaz de poner en evidencia sus planes subversivos del orden político de aquel pais, su gobierno hubiera tenido el derecho de pedir al Ecuador su estradicion, o por lo menos su dispersion en varios puntos interiores de aquella república. Mas, despues de haber suministrado tantos indicios ciertos, y demostraciones incontestables del verdadero objeto de su reunion y permanencia en un pais tan pobre, y malsano, y desagradable como Guayaquil: despues de no haber dejado ya duda alguna acerca de sus incesantes conspiraciones en daño del Perú; despues de haberse empleado por ellos en la ruina de este pais al mas atrevido y violento escritor de toda América, y establecido contra todas sus instituciones la guerra poriodística mas escandalosa que se haya observado hasta ahora, desde que hay posibilidad entre los pueblos sud-americanos de entregarse a rienda suelta a toda la licencia de que es capaz el arte de escribir: despues de tanto extravio, y tanta temeridad, en presencia y bajo la sombra del Gobierno del Ecuador; ¿qué diremos de su indiferencia, y del silencio que los organos de sus opiniones han guardado siempre acerca de un escandalo tan grande? ¿qué diremos sobre la conducta evidentemente amiga y protectora con la que ha acogido, sostenido y hasta favorecido a los autores principales de este escandalo? ¿Qué dirán en su favor los que quisiesen defenderlo? ¿Dirán acaso que la *Constitucion* que rige en aquel pais no le permite obrar contra el uso de la libertad de imprenta? Bien: mas si esta ley de imprenta se halla en colision con una lei mu-

cho mas fuerte de derecho *internacional*; o si se quiere de derecho *natural*; pues no estando aquel todavia fijado y sancionado, este es el que debe suplirle; derecho *internacional* o *natural* que obliga, sin duda alguna, a los que mandan en aquel estado a impedir que se ofenda al gobierno de un estado vecino por medio de la imprenta, causandole daños graves que pudieran evitarse; no debe aquel oponerse directamente tanto que pueda a un uso semejante de aquella libertad?

El Gobierno del Perú, acaba de dar un ejemplo luminoso del modo con q'deben conducirse a este respecto todos los gobiernos que hacen alarde de principios y de moral, y con particularidad los gobiernos sud-americanos en las circunstancias actuales del pais en que ecsisten. Habiendonos espresado, ha poco tiempo, en uno de nuestros articulos, de un modo que pareció a algunos ofensivo a la persona del jefe del Gobierno del Ecuador, y tal que pudiese ocasionar resentimientos y motivos de discordia, el del Perú se apresuró a dar órdenes al redactor de su papel ministerial para que desaprobase altamente nuestra conducta. Y aunque sea preciso confesar que el dicho redactor se escedió en esta comision, hasta esponerse a la tacha de adulador, y quitar asi a su alabanza una gran parte del mérito que tenia, asentando que la gloria del Jeneral Flores ha llegado al *mas alto grado de esplendor*, y no es capaz de *aumento*: que *su celebridad es una propiedad preciosa de toda América*: que *los ejércitos enemigos caen delante de él como los muros de Jericó al sonido fatídico de la trompa de Jeedon*: que *ha hecho brotar naciones del seno de la nada*, y otras cosas parecidas; y aunque se haya dejado obcegar por la *adoracion al héroe de sus pensamientos* [*Espression de Victor Hugo*] hasta el punto de encontrar criticas hechas a nuestro mismo gobierno, donde aun los mas perspicaces no pudieran hallar mas que elojios, o por lo menos proposiciones indiferentes; y acusarnos de escribir *por pasion*, a nosotros que no nos hemos nunca escedido en nuestros escritos, mientras en aquel su articulo es tan claro como la misma luz que él se ha escedido, y puesto sus sentimientos en lugar del público interes; sin embargo el resultado que debia producir y ha producido aquella medida adoptada por el gobierno del Perú con una delicadeza digna de los mayores elojios, ha sido favorable a los intereses de nuestro pais, y enteramente satisfactoria para los mas escrupulosos admiradores del honor y la

dignidad del ilustre jefe, que tan sin razon se creyó que hubiesemos injuriado. Y es de notar que no se creyeron ni se vociferaron entonces atacados todos los individuos que componen el gobierno del estado del Ecuador; ni habiamos sido acusados de querer concitar a los pueblos a que se rebelasen contra el orden político actual de aquel pais, y se deshiciesen de todos los que mandan en él; ni de nada que pudiera calificarse como subversivo de la paz y la tranquilidad pública de ningun estado. Bastó que se creyese posible que lo que habiamos dicho alterase en lo mas mínimo la harmonia que debe reinar entre nosotros y nuestros vecinos y amigos, para que nuestro gobierno se declarase como debia en la ocasion precitada. No habiamos hecho mas que hacer uso de la libertad de imprenta afianzada por la ley. ¿Acaso el artículo del *Peruano* infringió nuestra Constitucion, y se halla en contradiccion con la ley de imprenta? Comparese todo esto con lo que se pasa en el Ecuador. ¿Es lo mismo escribir acerca del Jeneral Flores como lo ha hecho el *Amigo del Pueblo*, que atacar a los que dirijen los destinos del Perú, como lo hace el autor de la *Verdad Desnuda* y de la *Balanza*? Y con todo ¿puede mostrarse algo en la gaceta ministerial que se imprime en Quito que equivalga a la parte juiciosa y moderada del artículo del *Peruano* acerca del Jeneral Flores? Al contrario, quien quisiese ser demasiado rigoroso, ¿no tubiera harta razon para afirmar que la mano que tiene la dicha *Balanza* y arregla los pesos segun el lado donde quiere que incline el fiel, se halla en el mismo Quito, siendo de alli que bajó a Guayaquil la orden de fabricarla y mantenerla en movimiento?

Concluiremos este artículo, volviendo a inculcar la necesidad de pedir a Guayaquil la *ultima ratificacion de la paz*; no con el sentido de obligar al Jeneral Flores a q' suscriba materialmente el tratado con Bolivia, del modo que lo ha entendido un cierto diplomático; mas pidiendole, si, e insistiendo acerca de él en todo lo que pueda empeñarle en decidirse a dar las providencias oportunas para que desaparezca de una vez la torpe y escandalosa escena q' estan representando a la sombra de su gobierno los emigrados del Perú, con daño y fastidio de todos. No tememos hablar con encarecimiento, diciendo q' el Jeneral Flores pudiera hoy dia con un solo decreto asegurar la paz y tranquilidad de tres repúblicas. Ya lo hemos dicho: *acordemonos del mosquito en las narices del Leon.* ¿Qué impor-

tancia, por cierto, tendrian ya en si mismos Orbegoso y Santa-Cruz? Mas su presencia en el Ecuador alienta a los anarquistas del Perú y Bolivia, y por consiguiente inquieta y distrae a sus gobiernos. ¿Qué influjo pudieran tener en el Perú y Bolivia la *Balanza* y la *Verdad Desnuda*, periodicos q' parecen escritos mas para desahogo de pasiones bajas, y con el objeto de divertir la hez de la plebe q' para producir alguna grande mudanza en la opinion pública de los pueblos? Mas los q' desean nuevos trastornos; haciendose los panejiristas de aquellos frívolos escritos, y dandoles una importancia que no tendrian por si solos, se sirven de ellos para iludir, y tener en suspenso los animos sencillos de los hombres faltos de saber, acerca de la probabilidad de una nueva revolucion, y se oponen asi directa o indirectamente a la marcha activa y regular de los negocios públicos. Si Santa-Cruz, Orbegoso e Irisarri consintiesen en viajar por dos o tres años en las provincias de Méjico o de Venezuela, estamos convencidos, de que con solo aquel rasgo de sublime delicadeza y verdadero patriotismo, se pudieran ver tranquilos por mucho tiempo al Perú y Bolivia; tanto es verdad, que el bien estar del Leon es a veces incompatible con la guerra que le hace un mosquito. ¿Por que no debiera el Jeneral Flores haer que se cuente entre sus hazañas la de haber ahuyentado a este mosquito, y libertado a un tiempo al Leon de la irritacion q' le está causando y a mas de un oido educado para sonidos de otra clase del importuno zumbido q' le acompaña? Aunque esta empresa no seria a buen seguro *derribar los muros de Jericó*, nos permitiremos decir q' añadiría una oja mas a la guirnalda q' adorna al *Héroe de Miñarica*. Y si aconteciese un dia que un mosquito, un tábano o una *chigua* cualquiera fuese tan atrevida para pegarse a la membrana schneideriana del Leon del Ecuador, y quitarle el sosiego; y dependiese el sacarsela de la amistad y correspondencia de sus amigos del Perú y Bolivia; ¿no seria entonces para él un motivo de satisfaccion la memoria de aquel hecho? En la colision de la ley de derecho público que protege la libertad de imprenta, y la de derecho internacional que favorece a dos naciones contra el abuso que hace de aquella un solo individuo, el Jeneral Flores no puede ignorar cual sea su deber como jefe de un estado; y tratandose de elejir entre la amistad del mosquito y la del Leon, nos parece imposible que el ánimo de aquel valiente se mantenga mas largo tiempo en suspenso.